

ACTA DE RESOLUCIONES DEL
CONSEJO FEDERAL DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2009
(Se aprobará en el Federal de 19/10/09)

Asistencia de los Centros: Agronomía (Dogliotti), Bellas Artes (Escudero), Bibliotecología (Quesada), Ciencias (Parodi), Ingeniería (Bove), Medicina (Ketzoian), Nutrición (Fernández, Natero), Tecnología Médica (Rodríguez), Veterinaria (Larocca).

Comisión Ejecutiva: Susana Escudero, Leonel Gómez, Nicolás Wschebor.

CDC:

Quórum de funcionamiento: 8 centros

* se retira Medicina.

2. Carrera Docente (continuación de la discusión del Consejo Federal anterior)

Se resuelve:

- a) Aprobar que un docente podrá ser renovado por un período menor al establecido en el Estatuto hasta en dos ocasiones.

Unanimidad

- b) Franjas horarias.

B1. La franja horaria para docentes con Dedicación Integral será de 40 o 48 horas.

Unanimidad

B2. La franja horaria para docentes con Dedicación Parcial será de 20, 24 o 30 horas.

Votación: 20 horas unanimidad

24 horas mayoría (voto negativo de Nutrición y Veterinaria)

30 horas unanimidad

B3. La franja horaria para docentes con Dedicación Simple será de 10 o 15 horas.

Votación: Mayoría (Agronomía, Bellas Artes, Ciencias y Tecnología Médica)

*Previamente se puso a votación si debiera haber docentes con Dedicación Simple. La misma fue aprobada por mayoría, con el voto negativo de Nutrición y la abstención de Veterinaria. También se puso a consideración las franjas horarias 4 a 15 (Bibliotecología e Ingeniería) y 6 o 10 horas (Agronomía), saliendo negativas.

B4. Se establece que los docentes deberán cumplir con las siguientes funciones mínimas:

Dedicación Integral: tres funciones

Dedicación Parcial: dos funciones

Dedicación Simple: una función

Mayoría (Voto negativo de Nutrición)

B5. Evaluación del desempeño. Se desagrega en la pauta de evaluación el ítem "Formación académica, escolaridad, títulos", quedando en dos ítems a saber "Formación académica, títulos" y "Escolaridad". Se incluye el ítem "Propuesta de trabajo", siendo obligatorio para los docentes con grado 3, 4 o 5.

Unanimidad

B6. Se establece el límite de 70 años para la ocupación de cargos docentes. El docente podrá ser considerado a posteriori para ocupar un cargo como docente contratado u honorífico, con las características que el estatuto confiere a estas figuras.

Mayoría (Abstención de Ciencias)

*Previamente se puso a consideración los 65 años como límite para la ocupación de cargos docentes, siendo apoyada por Bibliotecología y Bellas Artes, saliendo negativa.